

ASPY GLOBAL SERVICES, S.A.

REGLAS SOBRE DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2021

De acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales y 6 del reglamento de la junta general de accionistas, el consejo de administración de Aspy Global Services, S.A. (la “**Sociedad**”), en sesión celebrada el 26 de mayo de 2021, ha aprobado las siguientes reglas sobre la delegación y el voto a distancia para la junta general ordinaria del ejercicio 2021 que, de conformidad con la normativa aprobada a tal efecto, persiguen facilitar la participación a distancia de los accionistas en el marco de la situación de crisis sanitaria provocada por el Covid-19 (las “**Reglas de Participación a Distancia**”). Las presentes Reglas de Participación a Distancia reproducen, integran y complementan en lo menester las previsiones contenidas en el anuncio de convocatoria de la junta general ordinaria.

1. Delegación y voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia a la junta general ordinaria podrán delegar o emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de quien ejerza sus derechos de delegación o voto, así como la seguridad de las correspondientes comunicaciones electrónicas. El accionista que desee delegar su representación o votar a distancia debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el orden del día. Si en relación con alguno de los puntos del orden del día no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota expresamente a favor de las propuestas del consejo de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día formulado por éste. En el caso de que en la junta general se voten propuestas de acuerdo no formuladas por el consejo de administración, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

En atención a la situación de crisis sanitaria vigente y con el fin de facilitar la participación a distancia de los accionistas que así lo deseen, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del reglamento de la junta se reputarán válidos las delegaciones o votos emitidos por medios de comunicación a distancia hasta las 11:30 horas del mediodía del 28 de junio de 2021. El objeto del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega o vota por medios de comunicación a distancia y el número de acciones de su propiedad, a cuyos efectos la Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la entidad encargada del registro contable de sus acciones. En relación con las delegaciones y votos emitidos por medios electrónicos, la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico a través de tercero y con base en una fuente objetiva de certificación temporal (sistema de sellado horario o *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación o voto electrónico.

Los medios de comunicación válidos para conferir la representación o la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(a) Por correspondencia postal

Para delegar la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, que con este fin la Sociedad publica en su página *web* (www.grupoaspy.com). Una vez cumplimentada y firmada –con firma manuscrita– la Tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la Sociedad, en su domicilio social (Calle Temple 25, 08911, Badalona), a la atención del secretario del consejo de administración de la Sociedad., junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

(b) Por comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes vías:

- (i) Descargándose en la página *web* de la Sociedad, en el espacio ‘Junta General 2021’, la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, y enviándola oportunamente cumplimentada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, por correo electrónico a la dirección “relacioninversores@grupoaspy.com”.
- (ii) A través del servicio de delegación y voto a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página *web* de la Sociedad a partir del 02 de junio de 2021, cumplimentando el Formulario de Delegación o Formulario de Voto, según corresponda, conforme a las instrucciones que se indican en los mismos, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la propia aplicación informática. Para remitir la delegación o voto a distancia por esta vía los accionistas deberán identificarse a través de alguno de los siguientes medios:
 - (i) Documento Nacional de Identidad Electrónico.
 - (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, *de firma electrónica*, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 - (iii) Credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, contra solicitud de las mismas a través de la sección habilitada al efecto en la página *web* de la Sociedad. El accionista que desee acreditar su identidad a través de las credenciales de “usuario y clave” deberá solicitarlas a la Sociedad antes de las 11:30 horas del

mediodía del 28 de junio de 2021. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre de accionista persona jurídica deberán acreditar previamente el poder que les permita actuar por cuenta de dicho accionista persona jurídica y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista persona jurídica tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que les permita actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico “relacioninversores@grupoaspy.com”, hasta las 11:30 horas del mediodía del 28 de junio de 2021. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

(c) Revocación

La revocación de la delegación o voto a distancia y su comunicación a la Sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente para la delegación y voto, dentro de los mismos plazos previstos al efecto.

2. Reglas de prelación

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

3. Protección de datos

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia telemática, delegación y voto en la junta general, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores donde dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como la grabación, en su caso, del desarrollo íntegro de la junta general para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con la Sociedad, así como de remitir la información solicitada, en su caso, por el accionista. El tratamiento de dichos datos se realizará conforme a la legislación aplicable y al interés legítimo de la Sociedad. Asimismo, se informa a los accionistas de que tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, así como de revocar el consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable, mediante

comunicación escrita dirigida a la Sociedad o mediante el correo electrónico “lopdp@aspyprevencion.com”, aportando copia de su documento identificativo. La Sociedad conservará dichos datos personales hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse, asistiendo a sus accionistas el derecho a presentar en su caso reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

4. Otras cuestiones

- (a) Responsabilidad de la custodia del Documento Nacional de Identidad Electrónico, los certificados electrónicos y las credenciales de usuario

Será responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Documento Nacional de Identidad Electrónico, los certificados electrónicos y las credenciales de usuario asignadas, sin que la Sociedad se responsabilice en ningún caso de las consecuencias de su potencial mal uso, custodia o conservación.

- (b) Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o votación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan, y no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, cuando pudieran impedir la delegación o votación a distancia según se ha previsto. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que pudieran impedir temporalmente la utilización de los referidos sistemas de delegación o votación electrónica.

- (c) Atención al accionista

Se ha habilitado un buzón de correo electrónico “relacioninversores@grupoaspy.com”, donde los accionistas podrán consultar y recibir asistencia para cualquier duda en relación con los procedimientos de delegación y voto a distancia, asistencia telemática u otros asuntos relativos a la junta general.